

Violencia ¿De género?

Autor:

Lic. María José Manzo

Master en Criminología y Sociología Jurídico Penal (tesina en proceso de aprobacion). Ex docente de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Perito psicóloga del Dto. Judicial de San Martín. Ex Coordinadora de las Comisiones de Ética y de Ejercicio Profesional del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Dsitrto XI.

En este breve artículo se abordara una temática muy actual, propia de nuestra época, podría decirse, ahora bien; ¿de qué se trata? ¿Todos nos referimos a lo mismo?

Violencia proviene del latín y significa: “fuerza”

Silvia Ons habla de “Violencia/s” en plural, hay diferentes violencias, una diversidad, con manifestaciones heterogéneas. Se vincula con la denominada caída de los ideales: tiempos de violencia generalizada, violencia ubicua.

Nos abocaremos a la violencia en la pareja.

Suele convocarse sin excepción a los psicólogos cuando de este tema se trata. ¿Qué intervenciones pueden pensarse? ¿Son eficaces? ¿Alcanza con una denuncia policial? ¿Allí terminaría nuestra intervención?

Conviene partir del planteo realizado por Encarna Bodelon, quien comenta que: “el término violencia de género es un término que provoca confusiones, no

visibilizando suficientemente que estamos hablando de violencia contra las mujeres. En su lugar, se prefiere hablar de violencia hacia las mujeres, de violencia sexista, violencia patriarcal o violencia machista. Estos términos hacen posible ver con claridad que estamos hablando de las violencias producto de las relaciones desiguales de género entre mujeres y hombres.” Por lo que propone un análisis de la “violencia de género” como manifestación de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres. Continúa planteando que “el origen de la violencia en la existencia de una desigualdad de poder entre hombres y mujeres originada por la presencia de relaciones y estructuras sociales sexistas, machistas, patriarcales. Era, por lo tanto, un concepto explicativo de determinadas situaciones de violencia hacia determinadas mujeres pero, también, un concepto que cuestionaba nuestras relaciones y estructuras sociales. La desigualdad de poder no se sitúa sólo en el plano personal, que también, sino sobre todo en el plano político-social, económico y cultural. En mayor o menor medida, todas/os estamos afectados por esas relaciones y, por

ello, la superación de la violencia es también la superación de un determinado modelo”

Cantera Espinosa define a la violencia contra la mujer como “compleja y poliédrica” que ha sido concebida como algo natural, como una cuestión privada e interna a la que se opone como se toma hoy: como un hecho de carácter social. La autora plantea una perspectiva que pone ello en cuestión: algo que fue vivido como normal y natural y por tanto incuestionable e inmodificable.

La violencia contra la mujer es visibilizada como un proceso histórico producido y reproducido por las estructuras sociales de dominación de género y alentado por la ideología construida y consolidada a lo largo de la cultura patriarcal y androcéntrica... el marco conceptual adoptado permite enfocar la violencia en la pareja en su relación con las vivencias de masculinidad y feminidad, consideradas como construcciones sociales y culturales.

La violencia en la pareja constituye un fenómeno complejo determinado por una conjunción de variables situacionales, contextuales y personales. No es posible explicarlo mediante teorías simplistas, ninguna variable puede ser considerada por sí sola causa del efecto violencia.

Muchas teorizaciones sobre las diferentes formas de agresión humana se refieren al

modelo “espiral de la violencia”, consiste en un proceso que una vez iniciado tiende a crecer.

Cada orden social tiende a establecer con relación a la violencia tres principios fundamentales:

- las formas y los grados de violencia tolerada y legitimada
- quien tiene el derecho y la obligación a ejercerla
- sobre quién debe recaer la acción violenta

“La violencia sobre la mujer en las relaciones de pareja no puede ser comprendida adecuadamente si no se la relaciona con el contexto de la macroestructura que la fundamenta...es el sistema patriarcal”.

Dentro de la violencia en la pareja menciona de tres tipos: física, psicológica y sexual. El proceso de violencia es descrito como “ciclo de la violencia (Walker, 1980)”: acumulación de tensión, descarga de la violencia y luna de miel. Sobre este existen variaciones. Estos “ilustran la secuencia y sirven de base para estrategias de intervención”.

Este enfoque busca alejarse de aquellos que tienen una visión individualista del proceso que dan protagonismo a la relación agresión-víctima y que ofrecen una imagen de la víctima como indefensa, desprotegida y dependiente. Además el foco del modelo de

atención es la víctima, en tanto el agresor tiene un papel de actor necesario pero secundario. Son aproximaciones que minimizan la influencia de la estructura sociocultural y de los procesos de socialización. Esta mirada no deja otro lugar para la intervención que la de un modelo biomédico que trate a la víctima como pasiva.

La autora plantea la necesidad de ir más allá de un modelo descriptivo del fenómeno

Así plantea que “la violencia se da en la macroestructura antes que en el individuo, en la organización social antes que en las relaciones interpersonales y preexiste a las relaciones de pareja”. Así se pretende visibilizar el carácter de la violencia sobre la mujer en la pareja, como reflejo y condensación de una violencia macrosocial preexistente e independiente de la pareja.

La autora plantea la necesidad de una experiencia previa de autonomía y de autosuficiencia para salir del círculo que la aprisiona...se trata de reforzarles la creencia de la posibilidad y viabilidad del cambio, y al mismo tiempo de facilitarles recursos estructurales para realizarlo...plantea a la víctima como un ser que lucha por sobrevivir en un entorno difícil y en un estado de ambivalencia entre lo que desea, lo que cree, lo que necesita y lo que percibe como apropiado socialmente para una persona en

su situación”; estos podrían ser lineamientos que orienten y guíen en las intervenciones posibles.

Cuando se detecta un caso de maltrato puede fortalecerse a la mujer para que pueda enfrentarse a la situación que vive, podemos agregar para enfrentar un proceso como el judicial. A veces la denuncia puede ser el paso final tras un proceso terapéutico.

Encarna Bodelon plantea que “La criminalización era, por tanto, una forma de materializar la existencia del problema y hacerlo reconocible, no la solución del mismo....surgen los problemas en relación al discurso jurídico, en general, y al derecho penal en particular. ¿Puede el derecho ayudar a expresar esas necesidades o intereses de las mujeres? ¿En qué medida las características del discurso jurídico y del derecho penal no presentan limitaciones o deforman el mensaje?” son interrogantes necesarios de tener en cuenta.

Una intervención social y jurídica sobre el problema de la violencia de género que parta de la consideración de que estamos ante un problema complejo, con muchas manifestaciones y que no atañe sólo a las mujeres en el ámbito de la familia, sino también en la violencia sexual, en el acoso sexual, en las mutilaciones genitales, etc.

Vemos así que la intervención psi debe tener en cuenta la complejidad del tema y sus múltiples atravesamientos, solo así las intervenciones podrán ser eficaces.

Bibliografía

Bodelon Encarna “La violencia contra las mujeres y el derecho no-androcéntrico: perdidas en la traducción jurídica del feminismo”. www.centroantigona.org

Cantera Espinosa, Leonor. “te pego porque te quiero. La violencia en la pareja”. Universidad autónoma de Barcelona

Ons, Silvia. “Violencia/s”. Buenos Aires, Paidós, 2009